

Constancia secretarial: siete (07) de julio de 2023. A Despacho de la Señora Juez, informando que el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales en providencia del 30 de junio de 2023, confirmó la providencia del 23 de febrero de 2023 por medio de la cual se negó la solicitud de pruebas extraprocesales solicitadas por Comestibles Aldor S.A.S.

Sírvase proveer

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales siete (07) de julio de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la solicitud de pruebas extraprocesales con el fin de recepcionar testimonios para fines judiciales con citación de la contraparte, inspección judicial con intervención de perito y exhibición de documentos, solicitadas por Comestibles Aldor S.A.S, y donde es requerida la empresa Super de Alimentos S.A.S., radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00048-00.

Estese a lo resuelto por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales en providencia del 30 de junio del año en curso donde dispuso la confirmación del auto fechado 23 de febrero de 2023, por medio del cual se negó la solicitud de las pruebas extraprocesales solicitadas en el presente asunto.

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de la solicitud de pruebas extraprocesales solicitadas por Comestibles Aldor S.A.S, y donde es requerida la empresa Super de Alimentos S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado nro. 116 del 10/07/2023. J.S.L.G.

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db89156dfe0dda2e554de4cxbf7fcffdd63f47ea645de9bf217a8c5bce74130**

Documento generado en 07/07/2023 11:43:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>